



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

NIT: 823000392-8 DANE: 170001001224

Dirección: CARRERA 14 # 33-96

Telefono: 2741968

Contrato de Prestación de Servicios No. 21

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL Y EMIRO PEREZ RIOS

OBJETO: mantenimiento y realización de obras de mejoramiento en general a 2 (dos) aulas del antiguo AFT, levante de muro en bloque abusardado, extensión de techos, fundido de pisos, instalación de drywall y ojos de buey p

VALOR: DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 12200000)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 18 Dias

Entre los suscritos a saber: ALVARO DEL TORO MARTÍNEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 6621928, quien obra en nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL, como Rector (a), en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 39 de la ley 80 en su último inciso, acorde con el procedimiento establecido en el inciso 3 del artículo 3 del decreto 855 de 1994 y con base en los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, quien en adelante se denominará LA INSTITUCION, por una parte y por la otra EMIRO PEREZ RIOS, identificado (a) con No. 92525544, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, se ha decidido contratar a EMIRO PEREZ RIOS, quien evidencia idoneidad y experiencia para desarrollar las labores objeto del presente contrato. 1) Que para la contratación mencionada, LA INSTITUCION cuenta con la Disponibilidad Presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad N° 37 de 2017. PRIMERA: OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: Realización de las siguientes obras en la institucion: Excavación y fundición de 70 mts de cimiento armado, 18 pilotos con machón, instalación de tubos galvanizados para soporte de ampliación de 48 mts<sup>2</sup> de techo, 50 mts de levante en bloque abusardado mas pañete de 50 mtrs lineales, alfajía 50mts lineales, limpieza y reparación de techos bloque 1 y 4, arreglo de parqueadero, ampliación techos antiguo AFT (dos aulas), reparación de pared posterior bloque 3, retiro material sobrante, votada de escombros, granito lavado y tablón 16 mtrs lineales, 70 mtrs de cielo raso x 15000, arreglo detalles cielo raso bloque 3, 4 y trabajo social, instalación tubería 1 1/2 galvanizada para instalación de techo, instalación de 10 luces led ojos de buey 18 wat incluida las instalaciones eléctricas.. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le descontará el pago de las estampillas departamentales tales como PROHOSPITAL y UNISUCRE. CUARTA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresasmente que es un contrato regido por el régimen especial de contratación de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

NIT: 823000392-8 DANE: 170001001224

Dirección: CARRERA 14 # 33-96

Teléfono: 2741968

Contrato de Prestación de Servicios No. 21

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL Y EMIRO PEREZ RIOS

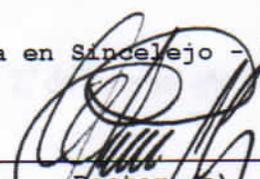
OBJETO: mantenimiento y realización de obras de mejoramiento en general a...

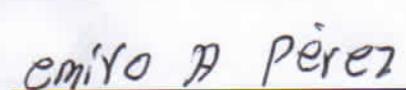
VALOR: DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 12200000)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 18 Dias

2001, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 18 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 12200000). LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: 50% al iniciar el contrato y el 50% al finalizar el mismo y factura o cuanta de cobro previo recibo a satisfacción. SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: Las sumas de dinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato se sujetarán a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2017, como consta en el CDP N° 37 de 2017. DECIMA: INTERVENTORIA: La interventoría en el presente contrato estará a cargo de LA INSTITUCION a través de la Rectoría.

Se firma en Sincelajo - Sucre al día 12 del mes 6 del año 2017

  
\_\_\_\_\_  
Rector (a)  
C. C. No. 6624928

  
\_\_\_\_\_  
Contratista  
C. C. No. 92525544